

# SABER Y COMPORTAMIENTO POLITICO

JOSÉ LUIS CEA EGAÑA  
Universidad Católica de Chile  
Universidad de Chile

## 1. INTRODUCCIÓN

La Política ha sido objeto de dos mil y más años de estudio, pero practicada por un tiempo mucho más extenso. Pese a ello, la Política sigue llena de dudas y problemas, algunos muy antiguos y otros nuevos. Por eso, la Política no deja de preocupar a los académicos e intelectuales como a los gobernantes y a los políticos<sup>1</sup>. ¿Es la Política un oficio o la profesión de quienes se dedican ocasional o principalmente a ella? ¿Se trata de un tipo de actividad social de los hombres o, por lo menos, de un grupo de ellos? ¿Es una ciencia, acaso una técnica o un arte? ¿Tiene la Política elementos de todas las alternativas nombradas? ¿Cuál es la relación de la Política con la ética y el Derecho? He aquí algunas preguntas que trataré de responder en este ensayo.

Necesario me parece, en primer lugar, formular una distinción entre saber y comportamiento político. Pues existe un conocimiento caudaloso sobre la Política, comprensivo de variadas disciplinas metodológicas del saber, y la investigación de la esencia y los fenómenos sociales de carácter político. Mientras, por otra parte, se encuentra su objeto de conocimiento, o sea, los comportamientos, valores,

---

<sup>1</sup> WEBER, Max, *La Política como Vocación* en su *El Político y el Científico*, Madrid, Alianza, 4ª ed. 1975, p. 93 afirma: "Se puede hacer 'política' (es decir, tratar de influir sobre la distribución del poder entre las distintas configuraciones políticas y dentro de cada una de ellas) como político 'ocasional', como profesión secundaria o como profesión principal, exactamente lo mismo que sucede en la actividad económica".

ideas, organizaciones y procesos políticos, esto es, la Política como una especie de actividad humana.

Si el conocimiento y la práctica política son diferentes aunque vinculados, encierra tan graves consecuencias que el científico, el jurista o el filósofo, por ejemplo, penetren en el campo de la actividad, como que el político de profesión, porque vive "para" o "de" la actividad política, pretenda dictar cátedra en la materia<sup>2</sup>. Aquéllos deben informar sobre los conocimientos por ellos obtenidos, con la intención de que sean útiles en la vida política práctica. El politólogo, en consecuencia, ha de ser el educador de los hombres públicos en formación y el consejero de los hombres públicos en actividad<sup>3</sup>. El político, por el contrario, ha de recurrir a tales conocimientos —o estar dispuesto a recibirlos— para, en lo posible, elevar así su conducta hasta la cima que alcanza sólo el estadista. Este es el político de profesión que ejerce el mando con visión y sumo éxito. El estadista vive para la política, no con la intención de hacer de ella una fuente duradera de ingreso, sino con la actitud de un hombre maduro, que siente realmente y con toda su alma la responsabilidad por las consecuencias de sus decisiones y actúa conforme a una ética de responsabilidad, de manera que al llegar a un cierto momento dice: "no puedo hacer otra cosa, aquí me detengo"<sup>4</sup>.

Fluye de lo expuesto que la Política, como tal, es una actividad<sup>5</sup> y no una ciencia u otra clase de saber. El estudio, o sea, el examen sistemático que se efectúa de ella o que surge de las investigaciones correspondientes es, por ejemplo, la Ciencia Política si busca nuevos conocimientos con el método empírico. Pero el objeto estudiado es la Política como actividad humana.

Aunque sinópticamente, presentaré algunas proposiciones en torno a las posibilidades y límites del conocimiento sobre la Polí-

<sup>2</sup> Id., pp. 95-97.

<sup>3</sup> JOUVENEL, Bertrand de, *Ciencia Política y tareas previsorias* en su *El Principado*, Madrid, Ediciones del Centro, 1974, p. 223.

<sup>4</sup> WEBER, supra nota 1, p. 176.

<sup>5</sup> Id., pp. 82, 84, 93 y 95-96, principalmente. JOUVENEL, *Teoría Política Pura* en supra nota 3, pp. 93, 96-97 y 104, como asimismo en *Ciencia Política y tareas previsorias*, cit., pp. 223-225. BURDEAU, Georges, *Método de la Ciencia Política*. Buenos Aires, Depalma, 1964, pp. 10, 30, 39, 59 y 65-66, principalmente.

tica. Espero en un próximo ensayo exponer las principales conceptualizaciones vigentes acerca de la actividad política como tal. Mi preocupación aquí, por consiguiente, queda contraída al saber político y sus implicancias tanto éticas como jurídicas.

## 2. TIPOS DE CONOCIMIENTO POLÍTICO

Hay múltiples disciplinas abarcadas por la Ciencia Política en singular o las Ciencias Políticas en plural. Consideradas en conjunto y visión actual, puede aseverarse que esas disciplinas han, por una parte, ampliado su ámbito de conocimiento y, por otra, lo han acotado y precisado<sup>6</sup>. Explicaré en seguida el sentido de esta aparente paradoja.

No hay, en el presente, una disciplina sola que se preocupe de la Política para cubrirla por entero; al contrario, se cultivan numerosas disciplinas a las que siempre se agrega el adjetivo Política. Así se tiene, verbo y gracia, la Historia de las Ideas, Instituciones y Formas Políticas, la Filosofía Política, las Ideologías y Doctrinas Políticas, la Teoría Política Normativa y Empírica, la Economía Política, el Derecho Político y el Derecho Constitucional, la Antropología Política, la Psicología y la Sociología Política y, en fin, la Ciencia Política en sentido estricto, es decir, la disciplina de más reciente incorporación a los conocimientos políticos. De manera que si referencia hoy se hace a las disciplinas políticas, es para aludir a una vasta gama de saberes, con métodos y problemas específicos. Por tanto, podría agregar que la Ciencia Política —o las Ciencias de esa índole, como se las llamó en el pasado— son términos genéricos que abarcan varias ramas preocupadas de la Política como una actividad diferenciada que el hombre realiza en su convivencia. Desde tal punto de vista, según ya lo expresé, ha sido extendido o ampliado el área de los saberes políticos.

Sin embargo, el avance en el estudio de la Política ha reducido o delimitado los campos de análisis, afirmándose en la actua-

---

<sup>6</sup> EASTON, David, *La Ciencia Política* en SILLS, David L., director 2, *Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales*. Madrid, Aguilar, 1974, pp. 361-366. WALDO, Dwight, *Political Science: Tradition, Discipline, Profession, Science, Enterprise* en GREENSTEIN, Fred J. y POLSBY, Nelson W., editores, *1 Handbook of Political Science*. Reading, Addison-Wesley, 1975, pp. 1-130.

lidad que la Ciencia Política es una sola y las otras disciplinas ya nombradas son diversas, aunque relacionadas con ella, puesto que común es su objeto de investigación<sup>7</sup>.

La Ciencia Política, en sentido estricto y singular, en efecto, es hoy generalmente concebida como la disciplina preocupada por describir, explicar, comprobar y predecir, sobre bases experimentales o empíricas, las leyes causales que rigen los fenómenos sociales de índole política. ¿Qué son los fenómenos políticos? ¿Cuáles son sus causas y efectos? ¿Cuándo y cómo puede ser anticipada su ocurrencia? He aquí algunas de las interrogantes que corresponde responder al cientista político, valiéndose del análisis de documentos y, especialmente, de la observación y experimentación.

Son bases empíricas aquellas fundadas en el uso de métodos cuantitativos, con los cuales hallar los nexos causales de los fenómenos en la realidad, percibida a través de los sentidos<sup>8</sup>. Dicho en otros términos, la ciencia es empírica cuando es positiva, exacta y objetiva, pues explica causalmente lo que es, dimensionándolo y exhibiendo en prueba los hechos. Este modo de conocer no acepta especulaciones ni afirmaciones *a priori*, como tampoco las deducidas de una premisa indiscutible o que tienen índole metafísica<sup>9</sup>.

7 EASTON, supra nota 6, pp. 366-368; BURDEAU, supra nota 5, pp. 101-108. DUVERGER, Maurice, *Métodos de las Ciencias Sociales*. Barcelona, Ariel, 1962, pp. 539 y 541-543.

8 BUNGE, Mario, *La Investigación Científica*. Barcelona, Ariel, 1969, pp. 32-37. BURDEAU, supra nota 5, pp. 43-45. DUVERGER, supra nota 7, pp. 355-365. EASTON, David, *The current meaning of "Behavioralism"* en CHARLESWORTH, James C., editor, *Contemporary Political Analysis*, New York, Free Press, 1967, p. 25. FERRATER MORA, José, 2 *Diccionario de Filosofía*, Madrid, Alianza, 1979, pp. 920-922. HOLT, Robert I. y TURNER, John E., editores, *The Methodology of Comparative Research*, New York, Free Press, 1970, pp. 23-29. KERLINGER, Fred N., *Foundations of Behavioral Research*, New York, Holt-Rinehart and Winston, 2ª ed. 1973, pp. 5-15. MAYER, Lawrence C., *Comparative Political Inquiry*, Homewood, Dorsey, 1972, pp. 3-16. VERDÚ, Pablo Lucás, 1. *Principios de la Ciencia Política*, Madrid, Tecnos, 2ª edición, 1969 pp. 85-88.

9 BURDEAU, supra nota 5, pp. 157-158 y 162-169. DUVERGER, supra nota 7, pp. 22-29. FRIEDRICH, Carl J., *El Hombre y el Gobierno. Una teoría empírica de la Política*, Madrid, Tecnos, 1963, pp. 18-20. VIEHWEG, Theodor, *Tópica y Jurisprudencia*, Madrid, Taurus, 1964, pp. 21-29.

Sólo aquello que es susceptible de observación, experimentación y prueba sensorial, estableciendo cuantitativamente las causas y efectos correspondientes, es propio de la ciencia empírica<sup>10</sup>.

Desde tal perspectiva, la Ciencia Política puede ser definida como un saber con el cual describir, explicar, comprobar y predecir las leyes causales que rigen los fenómenos políticos, sobre la base única constituida por los antecedentes empíricamente obtenidos. Pero es discutible que la Ciencia Política sea eso o solamente eso. Creo más correcto decir, desde el ángulo del método y ajustado a la realidad de los conocimientos adquiridos, que la concepción empírica es en el presente una aspiración de ciertos científicos políticos<sup>11</sup>. La lucha entre los anhelos y el nivel reducido a que se ha llegado en su cumplimiento suscita frustraciones, críticas y rectificaciones al rígido postulado de una física de la Política. Pienso que una de las dificultades más serias estriba en el concepto de ley causal, de inexorable ocurrencia, hasta aquí no demostrada como aplicable al ámbito político<sup>12</sup>. Si es difícil hacer previsiones en todos los terrenos, esta dificultad es aún más acentuada en la Política, pues la inestabilidad del comportamiento escapa a fijaciones legales de índole causal<sup>13</sup>. Flexibilizar ese concepto podría

<sup>10</sup> BUNGE, supra nota 8, pp. 44-48; BURDEAU, supra nota 5, pp. 46-47. DUVERGER, supra nota 7, pp. 49-53.

<sup>11</sup> BURDEAU, id.; DUVERGER, supra nota 7, pp. 566-567; EASTON, supra nota 6, p. 367. VERDÚ, Lucas, supra nota 8, p. 88. WALDO, supra nota 6, pp. 122-123.

<sup>12</sup> Sobre las leyes políticas Burdeau, supra nota 5, pp. 59-60, ha escrito: "Hemos aquí en el centro del problema. La cuestión de la existencia y de la naturaleza de las leyes del universo político está regida por la de saber si este universo se impone al hombre o es creado por él. Si es impuesto, hay determinismo y, por consiguiente, leyes. Si es creado, hay libertad y por ende, imprevisibilidad. El autor nombrado agrega que lo impuesto es la necesidad política y no la manera en que se satisface el imperativo político. Por lo cual, Burdeau prosigue reconociendo 'leyes que expresan el imperativo político', inmutables e invariables y, por otra parte, 'repeticiones que podemos registrar mediante la observación' y así formular teorías. Pero estas teorías —concluye— no formulan leyes en el sentido matemático del término. Aun cuando se funden en la observación de relaciones de causalidad, no pueden asegurar que las mismas causas obrarán en adelante en el mismo sentido".

<sup>13</sup> DE JOUVENEL, supra nota 3, pp. 231-232.

ser una fórmula para superar la detención que se advierte en el crecimiento de esta disciplina <sup>14</sup>.

### 3. SABER IDEOGRÁFICO O NOMOTÉTICO

Hay, en efecto, dos tipos de leyes causales con fundamento empírico y, en tal diferenciación, percibo la posibilidad de cumplir la meta antes propuesta.

Unas son las leyes Ideográficas, o sea, formuladas sobre la base del estudio de casos y sus comparaciones, de manera que se busca lo general a través de lo particular <sup>15</sup>. Por ejemplo, la Ley Cíclica o de los Estados Sucesivos de Maquiavelo <sup>16</sup>; la Ley de Bronce de las Oligarquías de Michels <sup>17</sup>; la Ley de Parkinson en la burocracia <sup>18</sup>; la Ley de Pareto, o de las élites circulantes <sup>19</sup>, la Ley

<sup>14</sup> KEAT Russell y URRY, John, *Social Theory as Science*, London, Routledge y Kegan Paul, 1978, pp. 11-13 y 159-167; Sidney Hook, editor: *Determinism and Freedom*, New York, Collier, 1961, fourth printing, 1974, especialmente pp. 57-91.

<sup>16</sup> MACKENZIE, W. J., "La Ciencia Política" en Jean Piaget et al.: *Tendencias de la investigación en las Ciencias Sociales*, Madrid, Alianza, 1973, pp. 451-457. FERRATER, supra nota 8, Tomo, 3, p. 2383.

<sup>18</sup> Aunque en la filosofía griega clásica se halla el antecedente de la Ley Cíclica, aparece ella en la primera página de *El Príncipe* (1513) y en el libro I de los *Discursos sobre la primera década de Tito Livio* (1513-1521), obras ambas de Maquiavelo (1469-1527).

<sup>17</sup> MICHELS, Robert (1876-1936): 2 *Los Partidos Políticos. Un estudio sociológico de las tendencias oligárquicas de la democracia moderna* (1911), Buenos Aires, Amorrortu, 1969, especialmente pp. 164-196.

<sup>18</sup> NORTHCOTE PARKINSON C. (1909- ), profesor inglés de economía, formuló en tono satírico dos leyes aplicables a los procedimientos de la administración pública: A) El trabajo (o al menos la actividad) crece invariablemente hasta colmar el tiempo disponible para su ejecución; y B) Los gastos crecen hasta igualar los ingresos. Consultar: SLOAN, Harold S. y ZURCHER, Arnold J., *Dictionary of Economics*, New York, Barnes y Noble, 5ª edición, 1970, p. 328. NORTHCOTE PARKINSON, C., *Parkinson's Law and other studies in Administration*, Boston, Houghton Mifflin, 1957.

<sup>19</sup> PARETO, Vilfredo (1848-1923), 1 *The Mind and Society. A Treatise on General Sociology* (916), New York, Dover, 1963, capítulos 12 y 13.

de la Evolución Intelectual o de los Tres Estados de la Humanidad, formulada por Comte<sup>20</sup>, o, en fin, la Ley de Mayne, que afirma la evolución social desde el status adscriptivo al contrato libremente pactado y cumplido por las partes<sup>21</sup>.

Otras son las Leyes Nomotéticas, esto es, formuladas con la cualidad de generalidad y de tan exacta ocurrencia que, conociendo las causas de un fenómeno, sea posible predecir sus efectos. No existen, en mi concepto, ejemplos auténticos en la Ciencia Política, ni siquiera las denominadas "leyes" por el marxismo<sup>22</sup> y el leninismo<sup>23</sup>.

La Ciencia Política, hay que reconocerlo sin complejos, está aún más cerca de la legalidad ideográfica que de la nomotética, ya que no existe método alguno que permita en el presente anticipar con certeza el futuro político. El hombre no puede tener ningún conocimiento cierto del acontecimiento político futuro, porque en éste intervienen agentes móviles y autónomos, dotados con la facultad de elegir, a menudo con sujeción a la "dinámica de los humores". En tanto que la previsión es posible, singularmente en las ciencias físicas, pues se basa en la conducta uniforme de los ejemplares de un tipo, no se puede concebirla ni practicarla de igual modo en la Política, precisamente porque en ella falta esta

20 COMTE, Augusto (1798-1857), *Discurso sobre el espíritu positivo* (1844), Aguilar, Madrid, 8ª edición, 1980, pp. 41-61.

21 SUMNER MAINE, Henry (1822-1888), *Ancient Law. Its connection with the Early History of Society and its relations to Modern Ideas* (1861), New York, Dutton, 1960, especialmente pp. 98-99.

22 MARX, Karl (1818-1883), *El Capital. Crítica de la Economía Política* (1867-1879), México D. F., 3 volúmenes, 1973. MARX y ENGELS, *La Ideología Alemana* (1845-1846), Barcelona, Grijalbo, 1972.

Véase la selección de los principales conceptos y proposiciones de Marx en Irving Howe, editor: *Essential Works of Socialism*, New Haven, Yale University Press, 1976, pp. 29-148. Acerca del determinismo económico de Marx consúltese PRELOT, Marcel, *Historia de las Ideas Políticas*, Buenos Aires, La Ley, 1971, pp. 679-685.

23 LENIN, V. I. (1870-1924), *El Estado y la Revolución* (1917), Pekín, Ediciones en Lenguas Extranjeras, 4ª impresión, 1974. Para una selección de las más significativas teorizaciones de Lenin consultar: Irving Howe, *supra* nota 22, pp. 279-328. Con respecto al leninismo revítese la síntesis de Prelot, *supra* nota 22, pp. 685-693.

uniformidad<sup>24</sup>. El concepto de decisión, es decir, el acto por el cual un individuo toma una opción entre varias posibles, sirve para trazar una frontera entre las ciencias exactas y la Ciencia Política<sup>25</sup>.

Resumiendo, estimo que son tendencias, probabilidades o conjeturas que, fundadas en la investigación de casos o muestras, comparadas después y enunciadas por último con la perspicacia creativa de artistas, las que algunos denominan "leyes" en esta disciplina.

Util es tener presente, en relación con el mismo argumento, que la palabra "fenómeno", cuyo acento resulta ostensible en la concepción empírica de la ciencia<sup>26</sup>, es una expresión relativamente nueva y poco comprendida, desarrollada principalmente por Kant (1724-1804). Esa expresión, en el pensamiento kantiano, se contrapone al Nómeno<sup>27</sup>.

Según Kant, en esto no seguido por los Neokantianos<sup>28</sup>, el fenómeno es lo que aparece a los sentidos del hombre y que éste con su inteligencia capta y con su memoria recuerda. Por el contrario, el nómeno es la cosa inteligible en sí, pensada por la razón o mediante una intuición intelectual. Mientras el mundo sensible es el de los fenómenos, el mundo inteligible es propio de los nómenos<sup>29</sup>.

En las ciencias sociales, el dualismo esbozado tuvo su origen en Descartes (1596-1650), seguido por Berkeley (1685-1753) y Hume (1711-1776), reorientado por Kant para culminar con John

<sup>24</sup> DE JOUVENEL, supra nota 5, pp. 92-93.

<sup>25</sup> Id., p. 106.

<sup>26</sup> FERRATER, supra nota 8, Tomo 2, pp. 1145-1151; MACLEOD, Robert B., *Fenomenología* en *Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales*, supra nota 6, Tomo 4, pp. 759-762. MEEHAN, Eugene J., *Pensamiento Político Contemporáneo*, Madrid, Revista de Occidente, 1973, pp. 42-46. PIAGET, Jean, *El problema de la explicación* en su *La Explicación en las Ciencias*, Buenos Aires, Martínez Roca, 1977, pp. 11-17. TORRETTI, Roberto, *Kant. Estudio sobre los fundamentos de la Filosofía Crítica*, Buenos Aires, Charcas, 2ª ed., 1980, pp. 503-513.

<sup>27</sup> FERRATER, supra nota 8, Tomo 3, pp. 2391-2392 TORRETTI, supra nota 26, pp. 513-523.

<sup>28</sup> FERRATER, id. pp. 2334-2335.

<sup>29</sup> Id.

Stuart Mill (1806-1873). Ese dualismo fue la base de ideólogos como Hegel (1770-1831); de la filosofía fenomenológica de Carnap (1891-1970), y Husserl (1859-1938, y del empirismo o conocimiento fundado en la experiencia, por ejemplo, según Dewey (1859-1952). Ellos afirmaron que hay una diferencia, de magnitud variable, entre lo que los sentidos del hombre son capaces de aprehender de la realidad y lo que la realidad es en sí.

La ciencia, por ende, tiene que buscar el conocimiento objetivo y pleno de la realidad, sin deformaciones subjetivas ni omisiones. El científico, podría añadir con una muy personal opinión, ha de tratar de captar el nóumeno partiendo del fenómeno. Por lo tanto, el nóumeno para el científico es la realidad esencial que no coincide siempre con la apariencia, o sea, lo que se conoce de ella.

Esa es la base de la concepción de la ciencia empírica moderna, desde Galileo (1564-1642); Francis Bacon (1561-1626); Kepler (1561-1630), y Newton (1642-1727). Según tal concepción, hoy muy difundida y aceptada, la ciencia busca el conocimiento de las leyes causales que rigen los fenómenos cósmicos, pero sin aún lograrlo cabalmente en las ciencias exactas ni en las biológicas. Bien puede imaginarse, entonces, cuánto más lejos de esa pretendida meta se encuentra la Ciencia Política.

#### 4. NIVELES DE CONOCIMIENTO METÓDICO Y OBJETIVIDAD

Nuestra disciplina se halla en un grado cognoscitivo que podría calificar de infancia. Para ilustrar esta proposición, acudo a tres niveles sucesivos de conocimiento riguroso o adquirido metódicamente<sup>30</sup>. Así resulta que el nivel precientífico funda el conocimiento en algún método no empírico y es anterior a él, verbo y gracia, el saber especulativo construido sobre la base de las relaciones de inferencia entre las proposiciones, la estructura y validez de tales relaciones y la coherencia interna de aquellas proposiciones. Luego encuentro el conocimiento científico, el cual se funda en dicho método y se limita a él, como sucede en las ciencias exactas y biológicas, las cuales subordinan sus hipótesis al control de

<sup>30</sup> BUNGE, supra nota 8, pp. 45-47 y 54.

la experiencia<sup>31</sup>. Por último, se halla el conocimiento metacientífico, que aplica un método riguroso, pero no experimental, interesado en descubrir las esencias que están antes y más allá de lo empíricamente conocible, por ejemplo, el saber filosófico y metafísico<sup>32</sup>. Aclaro, sin embargo, que la lógica es una disciplina de común exigencia en los tres niveles descritos, en los términos que enuncié en particular para el conocimiento precientífico<sup>33</sup>.

Aplicada la tipología esbozada a la Ciencia Política, puede sostenerse que, en la actualidad, ella ha sobrepasado el uso exclusivo de los métodos del primer nivel, está rebasando el reduccionismo positivista del segundo y comienza a redescubrir el tercero, a través de un pluralismo de métodos adecuados a conocimientos diversos, reiterándose sus culturas por los problemas de la ética, el derecho y la filosofía<sup>34</sup>.

Importante es subrayar que la Ciencia Política pretende lograr, con rigor metódico, que asegure la objetividad del conocimiento:

31 Id. GOLDMANN, Lucien, *Epistemología de la Sociología* en PIAGET, Jean et al., *Epistemología de las Ciencias Humanas*, Buenos Aires, Proteo, 1972, pp. 66-86. GOOD, William J. y HATT, Paul, K., *Métodos de Investigación Social*, C. de México, Trillas, 2ª reimpresión, 1970, pp. 16-27. SELTZ, C. et al., *Métodos de Investigación en las Relaciones Sociales*, Madrid, Rialp, 2ª ed. 1965, pp. 17-21.

32 Ver en FERRATER, supra nota 8, Tomo 2, la voz "Filosofía". DÍAZ, Elías, *Sociología y Filosofía del Derecho*, Madrid, Taurus, 1971, pp. 329-348. TIERNO GALVÁN, Enrique, *Conocimiento y Ciencias Sociales*, Madrid, Tecnos, 1973, pp. 29-48.

33 BOCHENSKI, J. M., *Los Métodos Actuales del Pensamiento*, Madrid, Rialp, 8ª ed., 1973, pp. 32-34. COHEN, M. y NAGEL, E., *Introducción a la Lógica y al Método Científico*, Buenos Aires, Amorrortu, 1968, pp. 35-37.

34 DEUTSH, Kare W., *Cambios importantes en la Ciencia Política*, *Estudios Sociales* N.os 28-29, 1981, pp. 70-74. PETZOLD PERNIA, Hermann, *Constitución y Ciencia Política*, Maracaibo, Centro de Estudios de Filosofía del Derecho de la Universidad de Zulia, 1977. NOZICK, Robert, *Anarchy, State and Utopia*, New York, Basic Books, 1974. RAWLS, John, *Teoría de la Justicia*, México D. F., Fondo de Cultura Económica, 1978. WESSER, Richard, *Física, Filosofía, Política y Religión, ¿dispersión o complementación?* en su *Responsabilidad y Cambio Histórico*, Buenos Aires, Sudamericana, 1970, pp. 258-270.

A) La descripción de los fenómenos políticos, es decir, comprenderlos, analizarlos, sintetizarlos y caracterizarlos señalando lo que son <sup>35</sup>;

B) La explicación de tales fenómenos, o sea, la determinación y prueba de sus causas y efectos, dando las razones del por qué ellos ocurren y lo hacen de una manera y no de otra <sup>36</sup>;

C) La predicción o formulación anticipada de su ocurrencia, ojalá a través de leyes generales, inexorables en las relaciones causales y aludidas <sup>37</sup>, y

D) La elaboración de una teoría que represente la realidad de la política, inductivamente construida, que permita comprender la unidad lógica que existe entre los fenómenos políticos observados o sometidos a experimentación y otros fenómenos más generales, aparentemente desvinculados de aquéllos <sup>38</sup>.

<sup>35</sup> DUVERGER, supra nota 7, p. 357, SELLTIZ, supra nota 31, pp. 84-88.

<sup>36</sup> DUVERGER, supra nota 7, pp. 358-359. GASTÓN GRANGER, Giles, "La Explicación en las Ciencias Sociales" en PIAGET, supra nota 26, pp. 143-160. HEMPEL, Carl G., *Scientific Explanation* en Sidney Morgenbesser, editor: *Philosophy of Science Today*, New York, Basic Books, 1967. MEEHAN, supra nota 26, pp. 77-79. SELLTIZ et al., supra nota 31, pp. 100-109.

<sup>37</sup> DUVERGER, supra nota 7, pp. 359-365. SELLTIZ, supra nota 31, pp. 115-119.

<sup>38</sup> MEEHAN, supra nota 26, pp. 31-36, sostiene que una teoría es un conjunto de generalizaciones, deductivamente entrelazadas con leyes de la lógica formal, que puede utilizarse para explicar otras generalizaciones. Añade que, desde tal punto de vista, en la politología no existen teorías. En su concepto, "cuasi teorías" son estructuras conceptuales que no están deductivamente entrelazadas sino que conectadas entre sí a través del fenómeno que han de explicar. Prosigue observando que la mayor parte de las estructuras conceptuales de la politología son cuasi teorías (modelos, analogías y metáforas), empíricamente débiles y que incluyen generalizaciones expectativas en lugar de las homónimas experimentales (énfasis en el original).

DE JOUVENEL, supra nota 5, pp. 89-90, sustenta un criterio análogo al aseverar que una teoría política tiene el carácter de un precepto inspirado por exigencias morales. "El teórico es, en potencia, 'un legislador': si las leyes que plantea se deducen de unos principios éticos, no pueden ser invalidados por la experiencia". Concluye dicho autor manifestando que sería insensato despreciar las teorías políticas, porque son portadoras de valores e intervienen en nuestros juicios.

Consultar en el mismo sentido, BURDEAU, supra nota 5, pp. 157-158.

La ambición de objetividad se comprende, puesto que el método empírico ha llevado al espíritu humano a éxitos extraordinarios en las ciencias físicas, las cuales han servido de modelo a todas las demás<sup>39</sup>. Estos grandes resultados del método aludido se realizan plenamente cuando el objeto estudiado es una "cosa" que debe necesariamente comportarse de perfecto acuerdo pasivo con las condiciones en que se encuentra<sup>40</sup>. Esto, sin embargo, ha obstaculizado el progreso en la Ciencia Política, pues muchos politólogos sostienen, tácitamente al menos, que la personalidad humana es asimilable a los objetos. Y esta suposición ontológica es falsa, porque los hombres no dan prueba de la misma uniformidad de conducta que se espera de las cosas<sup>41</sup>. "No hay mal alguno en estudiar alguna nación —observa De Jouvenel— como si fuera un hormiguero, pero el método es empobrecedor. No hay que llevar demasiado lejos la objetividad", pues la previsión se torna imposible si los datos sobre lo que los hombres hacen no se completan con los datos acerca de sus sentimientos, necesidades, aspiraciones y juicios. Tales datos pueden figurar sólo implícitamente en un modelo que asuma que no varían con el tiempo o que varían según una supuesta ley. La explicación, y a *fortiori*, la predicción, son imposibles en política si no se comprenden las actitudes afectivas<sup>42</sup>.

En el estado actual de su desarrollo no es posible, sin embargo, sostener que la Ciencia Política esté fundada en tal especie de teoría, ni que sea capaz de predecir y, en muchos aspectos, tan siquiera de explicar los fenómenos aludidos. Ella, por lo tanto, no es aún nomotética y quién sabe si nunca llegará a serlo. El punto

---

<sup>39</sup> DE JOUVENEL, supra nota 3, p. 236.

<sup>40</sup> DE JOUVENEL, supra nota 3, p. 237. El mismo autor agrega (p. 90) que, en disciplinas distintas de la politología, hacer teoría es construir mentalmente un modelo que esquematice la génesis de los fenómenos, de modo que haya una correspondencia entre el encadenamiento lógico de los conceptos y la sucesión cronológica de las apariencias observadas: esta correspondencia se verifica si el cambio introducido a la vez en una pieza del modelo y en la pieza correspondiente de la realidad lleva consigo, lógicamente en el modelo y cronológicamente en la realidad, la misma modificación del resultado.

<sup>41</sup> Id., p. 237.

<sup>42</sup> Id., pp. 238 y 241.

de avance máximo alcanzado en la Ciencia Política lo constituye el estudio de uno o varios casos, comparándolos para deducir las semejanzas, diferencias y características de ellos, con ayuda de la historia y de técnicas sociológicas tales como las entrevistas, encuestas, sondeos de opinión, análisis de contenidos documentales, estadísticas y la observación, sea o no participante<sup>43</sup>. Con excepción de cierta experimentación electoral, legislativa y jurisprudencial<sup>44</sup>, de indiscutible utilidad, el empirismo no ha logrado aplicación general válida en la politología. Pero, sin duda, con los instrumentos nombrados es posible argumentar y pronosticar, con alguna base empírica, sobre lo que puede o no ocurrir en el ámbito político, aunque sin certeza.

Es con fundamento en las premisas expuestas, que estimo incorrecto hablar de Ciencia Política estrictamente tal o nomotética, pues si bien ella está hoy más cerca de lo exacto y aspira llegar a ser un saber de ese tipo, lo concreto es que todavía es grande la distancia que la separa de su objetivo terminal. Este, por lo demás, es tan grande y complejo que escapa a las posibilidades de un estudio completo de sus variables, numerosas como interdependientes e irreducibles al control experimental<sup>45</sup>.

<sup>43</sup> DUVERGER, supra nota 7, pp. 113-351.

<sup>44</sup> CARBONNIER, Jean, *Sociología Jurídica*, Madrid, Tecnos, 1977, pp. 156-162 y 232-249. BRODY, Richard A. y BROWNSTEIN, Charles N., *Experimentation and Simulation* en Greenstein et al.: *7 Handbook of Political Science*, supra nota 6, pp. 216-254. LINDBLOM, Charles E. y COHEN, David K., *Usable Knowledge. Social Science and Social Problem Solving*, New Haven, Yale University Press, 1979, pp. 40-53.

<sup>45</sup> BURDEAU, supra nota 5, p. 158, señala que el politólogo no tiene ninguna posibilidad de ver realizadas en su favor las condiciones previas (aislar el fenómeno estudiado, experimentar e invocar la cláusula "todas las cosas permanecen iguales a sí mismas") para formular una ley. El mundo que explora es demasiado complejo para que le sea posible aislar un hecho sin desnaturalizarlo, demasiado indócil para aceptar la experimentación; demasiado móvil para que las relaciones entre los fenómenos permanezcan estables un solo momento. "En el ámbito social —concluye el autor citado— las cosas no son nunca "iguales a sí mismas"; el accidente tiene tanta importancia como la constante. En él, todo es posible". De otra parte, DEUTSH, supra nota 34, p. 73, escribe: "Conservadoramente, se calcula que el gran total para 1977 es ocho veces mayor que la cantidad

## 5. POSIBILIDADES Y LÍMITES DE LA POLITOLOGÍA

Para introducir este tópico, útil me parece recapitular las proposiciones hasta aquí expuestas.

Observé que la Ciencia Política es tanto un saber acumulado como un conjunto de métodos para el estudio, desde distintos puntos de vista, de ese tipo específico de actividad social del hombre que he denominado la Política, caracterizado por relaciones de dominación<sup>46</sup>.

---

de temas que se trataban en 1952; dos veces los métodos y, quizás, hasta veinte veces los datos. En contraste, la cantidad de investigaciones sobre Ciencia Política publicada, sólo se ha cuadruplicado entre 1952 y 1977, y lo mismo ha sucedido con el número de politólogos profesionales. Esto conduce a una alarmante conclusión. En promedio, a los actuales politólogos les corresponde tratar alrededor de cuatro veces más fuentes de evidencia, métodos de investigación y temas de los que se supone cubrieron sus predecesores, hace 25 años. ¿Cómo han tratado los politólogos de defenderse contra esta amenaza de superficialidad? Algunos de nosotros hemos tratado de enfrentarla mediante una superespecialización (...). Otros han buscado retraerse en un nuevo parroquialismo, confinándose en el estudio de un solo Estado o área geográfica (...). Algunos más se refugiaron en una ideología (...). Espíritus más tolerantes simplemente se retraían del intento de probar la veracidad de una proposición política, y sólo respondían a ella con una vaga expresión de preferencia ética o filosófica".

En fin, LINDBLOM et al., supra nota 44, pp. 50-51, observan que la Investigación Social Profesional ha fracasado, porque trata de describir o predecir el comportamiento siempre cambiante de seres humanos que aprenden, a quienes provee aún de aprendizaje. De todas sus experiencias y fuentes de información, los seres humanos aprenden a comportarse de diversa manera en cada mes o año que pasa. Así tornan ellos obsoletas las generalizaciones de la Investigación Social Profesional sobre su comportamiento (...). Si la presunción común consiste en que dicha Investigación produce un conocimiento acumulativo, tal acumulación sería, en el mejor de los casos, extremadamente lenta.

<sup>46</sup> BIDART CAMPOS, Germán José, *Derecho Político*, Buenos Aires, Aguilar, 1967, pp. 135-147. BURDEAU, supra nota 5, pp. 188-189 y 209-217. DE JOUVENEL, Bertrand, *El Poder*, Madrid, Editora Nacional, 2ª edición, 1974, pp. 125-133. WEBER, Max, *1 Economía y Sociedad*, México D. F., Fondo de Cultura Económica, 2ª ed. en español, 1ª reimpresión, 1969, pp. 43 y 170-173.

Tal distinción, según lo ya expuesto, me llevó a preocuparme primero de la Ciencia sobre la Política y luego de ella en cuanto actividad. Pues importante es siempre recordarlo, una cosa es el objeto de conocimiento (La Política) y otra los métodos de las disciplinas que se preocupan del conocimiento de dicho objeto (Ciencia Política). El asunto resulta más comprensible si se habla, por una parte, de Política como actividad práctica, por ejemplo, los procesos de demandas articuladas por los gobernados y decisiones que con respecto a ellas se adoptan por los gobernantes de los Estados-Naciones; y, por otra parte, de la ciencia sobre la Política, o sea, los saberes o disciplinas que estudian tal actividad.

La diferenciación entre la Política en cuanto objeto de conocimiento y las disciplinas que estudian la Política, me condujo a examinar esta última materia. Y así entré a aclarar si nos encontramos ante una disciplina singular o frente a una pluralidad de disciplinas. El avance sobre el estudio de la Política, lo declaré, se ha ampliado abarcando hoy un campo cada vez más vasto y más definido para cada una de las numerosas disciplinas políticas. Pero si bien todas tienen un objeto común, cual es la Política, agregué que se ha ido reduciendo el ámbito de estudio científico de esa actividad humana, delimitándolo a la más nueva de todas las disciplinas nombradas. Esta es la Ciencia Política en el sentido estricto, vale decir, una de entre muchas disciplinas que estudian los fenómenos sociales de índole política. Pues bien, ¿por qué y cómo se ha llegado a esta situación?

Influidos por el pensamiento de los grandes fundadores de la ciencia moderna en los siglos XVI y XVII, que estudiaron los fenómenos físicos de la naturaleza y el cosmos, sus seguidores quisieron prescindir de las ideas, de las construcciones abstractas, de lo que no era empíricamente comprobable a través de la experiencia sensorial inductivamente establecida. Se llegó, así, a sostener que era científico el conocimiento objetivo de los fenómenos, realizado mediante la observación, experimentación y comprobación de los hechos en términos causales. Extrapolando esta concepción a las Ciencias Sociales, podría decirse que para sus cultores hay que ir ojalá al laboratorio y, como mínimo, a la entrevista, a la encuesta, al sondeo y a la estadística. La Ciencia, para esta Escuela Empírica centrada en lo fáctico, entra así y al fin en las Ciencias Sociales. El politólogo entonces hace Ciencia Política y deja de lado la filosofía, la ética y todo lo que, siendo juicio de valor, puede ser cali-

ficado como subjetivo; él describe, explica, comprueba y anticipa las leyes que rigen los fenómenos sociales de carácter político. No es que el politólogo estime inferiores los otros tipos de conocimiento político; simplemente afirma que ellos son diferentes, pre o meta científicos, pero no científicos.

Y aquí reanudo mis argumentos, declarando que no estoy de acuerdo con tales afirmaciones. Creo que la aplicación de métodos y objetivos desde las ciencias exactas y biológicas al ámbito de las ciencias sociales o del espíritu, como las llama Dilthey<sup>47</sup> ha sido útil en ciertos aspectos, pero negativa en otros. La diferencia esencial estriba en que la naturaleza se explica mientras que la cultura se comprende. Comprender significa ordenar los hechos sociales e históricos según sus conexiones de sentido, es decir, finalísticamente, con sujeción a un orden de valores.

La Ciencia Política sigue incapaz de encontrar, explicar, comprobar y predecir las leyes inexorables, es decir, de necesaria ocurrencia y universal validez, que rigen el comportamiento humano en lo político. Dicha Ciencia tiene su base en lo que, con margen variable de error, puede ser u ocurrir, las conjeturas, pronósticos o probabilidades, en suma, la tendencia que fluye del estudio de casos y sus comparaciones. Por eso es que no creo que esta disciplina sea susceptible hoy de ser caracterizada como ciencia en la acepción empírica o estricta.

Lo escrito no puede ser interpretado, sin embargo, en el sentido de que la politología carezca de individualidad y de rigor. Lo primero, porque he demostrado que su objeto propio son los fenómenos políticos, o sea, las relaciones sociales de Poder o dominación, fundadas en la adhesión íntima o consentimiento sincero, y otras veces en factores externos a tal adhesión, verbo y gracia, el

<sup>47</sup> DILTHEY, Wilhelm, 7 *El Mundo Histórico*, México D. F., Fondo de Cultura Económica, 1ª ed. en español, 1ª reimposición, 1978, pp. 99-108 y 229-245. REALE, Miguel, *Introducción al Derecho*, Madrid, Pirámide, 1979, pp. 252-255.

DILTHEY sostiene (p. 102) que la *autognosis* es la comprensión desde afuera hacia adentro, utilizando toda manifestación de vida para captar "lo interior" que la produce. "La voluntad —concluye (p. 103)— opera un desarrollo, una configuración. Y sólo en este mundo espiritual creador, responsable, que se mueve soberanamente en nosotros, y sólo en él, encuentra la vida su valor, su fin y su significado".

temor a la coacción o la fuerza, de hecho ejercitada <sup>48</sup>. Y con respecto a lo segundo, pues ha sido destacado el empleo de la observación de los hechos políticos y también, aunque en menor medida, la microexperimentación con ellos.

En resumen, pienso que la Ciencia Política es una especie dentro de la gama de saberes políticos. En un sentido amplio e inexacto, se puede hablar de Ciencias Políticas. Sin embargo, en lugar de aludir a tal pluralidad, sería preferible y más correcto referirse a ellas como Saberes sobre la Política. En consecuencia, la Ciencia Política es un tipo específico de conocimiento que llamo saber político con fundamento empírico.

## 6. CIENCIA DE SÍNTESIS O RESIDUAL

Las expresiones usadas actualmente para referirse a la naturaleza y ámbito de la Ciencia Política en el sentido recién mencionado, pueden ser agrupadas, según el criterio de los diferentes autores, de la siguiente manera: Es la ciencia de síntesis de todos los saberes políticos, o bien, es la ciencia residual de tales saberes <sup>49</sup>.

Hay autores, en efecto, que asignan a la Ciencia Política la cualidad de una disciplina sistematizadora del conjunto de los estudios sobre el Poder, mientras otros sostienen que es una ciencia ocupada de los problemas descuidados o excluidos por las demás disciplinas sociales. Esta es, por ejemplo, la dicotomía propuesta por Burdeau, Duverger y Mackenzie <sup>50</sup>.

Ahora bien ¿qué significa que la politología sea una ciencia de una u otra especie? ¿Hasta dónde es correcto asignarle cualidad sintética o residual?

Lo residual, lo he dicho, se refiere al aspecto de los fenómenos, procesos, organizaciones, comportamientos o ideas políticas cuyo estudio no está cubierto ya por otras disciplinas. Recién ad-

<sup>48</sup> BIDART, supra nota 46, pp. 138-140. FRIEDRICH, supra nota 9, pp. 181-202. LADRIERE, Jean y RICOEUR, Paul, *Poder y Conflicto*, Santiago, Editorial del Pacífico, 1975, pp. 37-41 y 51-58.

<sup>49</sup> BURDEAU, supra nota 5, pp. 10-11, 13-14, 22-24, 92-96, 101-105, 145-146 y 157-162. DUVERGER, supra nota 7, pp. 537-543. EASTON, supra nota 6, pp. 355-356; MACKENZIE, supra nota 15, pp. 447-450.

<sup>50</sup> Id.

mitida entre las ciencias sociales, la más joven tiene que conformarse con lo que las más antiguas le dejan. Es decir, después de eliminar dichas disciplinas una tras otra, se llegaría, finalmente, a que la Ciencia Política se preocupa de aquel saldo o residuo del conocimiento que no es propio del ya aislado y atribuido a las otras de sus ramas hermanas. La politología se preocuparía únicamente de aquellos asuntos y problemas políticos que no están cubiertos por otras disciplinas políticas por omisión, descuido o deliberado apartamiento de sus cultores; el residuo, es decir, lo que sobra después de haber asignado, verbo y gracia, un sector de la Política al Derecho, la Sociología, la Historia, las Doctrinas y la Economía, vendría a ser la Ciencia Política.

Este punto de vista demuestra que todas las ciencias sociales tienen alguna relación, no más sea tangencial, con la Política. Y aunque se acepte el rasgo residual, menester es aseverar que la Ciencia Política ha ido acrecentando el campo recibido, hasta penetrar el de otras disciplinas. Así ocurre con el Derecho, la Economía y la Política, las cuales comienzan a cultivarse sin preocupación por la falta de fronteras muy definidas, en algunos aspectos, con la Ciencia Política.

El carácter sintético, en segundo lugar, quiere decir que la Ciencia Política, por ser concebida como general y amplia, abarcaría todas las disciplinas que se preocupan de los fenómenos de dominación, cualquiera fuera el método utilizado al efecto. Ella unificaría, integrándolos, los diversos saberes políticos en un cuerpo sistemático de conocimientos que contempla todas las cuestiones del Poder, a la vez que agrupa los diversos saberes para lograr la deseada visión de conjunto<sup>51</sup>. La ciencia en cuestión sería, en consecuencia, la red unificadora y general, construida, inductiva y deductivamente, de esos saberes que rozan parcialmente el fenómeno político. Se trataría de una disciplina comprensiva e integradora de todas aquéllas cuyo objeto de conocimiento es la Política. Así pues, el politólogo sería más un generalista que un especialista, competente en ciertos problemas, pero capaz de evaluarlos en su trama de relaciones<sup>52</sup>.

<sup>51</sup> DE JOUVENEL, *supra* nota 3, pp. 226-229. DUVERGER, *supra* nota 7, pp. 541-543.

<sup>52</sup> DE JOUVENEL, *id.*

La dicotomía expuesta, en mi concepto, ayuda a comprender cuán amplia y diversificada es la gama de los conocimientos políticos. Pero estimo que la Ciencia Política, en los términos en que ya la definí, no es residual ni sintética, sino con un objetivo de conocimiento peculiar y dotada de métodos propios. Por lo demás, no es asunto pacífico el de la diferenciación entre las ciencias sociales, polémica carente de relevancia si se acepta que las taxonomías se hacen por necesidades de especialización metodológica y por exigencias pedagógicas<sup>53</sup>.

## 7. ETICA Y CIENCIA POLÍTICA

El concepto estricto de Ciencia Política es positivo, objetivo y neutro. Positivo, en primer lugar, porque lo que buscan los politólogos es el conocimiento de la realidad política, lo que es o existe de ella, aquello que observan y pueden comprobar experimentalmente a su respecto. Es un concepto objetivo, además, pues valiéndose del método empírico pretende conocer la realidad como es, no distorsionada ni alterada por los valores y preferencias del investigador: ¿cómo y por qué es así la realidad? ¿Cuáles son sus causas y efectos? ¿Qué es lo que de ella puede ser conocido de manera confiable? Es, en fin, un concepto neutro en el sentido de hallazgo imparcial de conocimientos originales sobre los hechos. Supone el estudioso que la realidad no siempre es conocida y que, peor aún, cuando existe tal conocimiento puede él estar falsificado o deformado por prejuicios, valores e ideologías. En razón de eso es que la politología pretende ser un saber de carácter neutro, es decir, de validez universal, porque carece de valores e influencias subjetivas en el conocimiento, producidos por los intereses, ideales o aspiraciones del investigador. Si es positiva, objetiva y neutra, la Ciencia Política resulta ser, además y consecuentemente, un acervo de saber representativo y confiable<sup>54</sup>.

<sup>53</sup> DUVERGER, supra nota 7, pp. 537-538. JUSTO LÓPEZ, Mario, *1 Introducción a los estudios políticos*, Buenos Aires, Kapeluss, 1971, pp. 108-110 y 138-142.

<sup>54</sup> Consultar en general el concepto de ciencia y método científico en BUNGE, supra nota 8. BUNGE, Mario, *La Ciencia, su método y filosofía*, Buenos Aires, Siglo XX, 1970. COHEN et al., supra nota 33. GOODE et al., supra nota 31. KERLINGER supra nota 8. MEEHAN, supra nota 25. SELTZ, supra nota 31.

Deseo puntualizar que no es criticable, sino plausible, la búsqueda del conocimiento objetivo en nuestra disciplina. Sin embargo, ¿es ello posible? Y de serlo, ¿es suficiente?

Mis dudas fluyen de las cualidades asignadas a la Ciencia Política. Pues con base en los rasgos antes enunciados resulta que ella prescinde de la ética, no porque ésta sea irrelevante, sino en razón de presumir que la integran valores o juicios subjetivos sobre la bondad o malicia, la conveniencia o no, la moralidad o inmoralidad de los actos humanos<sup>55</sup>. Por lo tanto, tales juicios serían imposibles de conocer científicamente, al cambiar de uno a otro sujeto cognoscente, de lo cual se seguiría que son irreducibles a leyes causales generales y objetivas. Para decirlo clara y directamente, la moral sería siempre subjetiva y relativa, de manera que el conocimiento científico de ella se tornaría imposible. Por eso, la ética quedaría fuera de la disciplina en estudio.

Pero no se puede apartar de la politología el análisis de las consecuencias, incluyendo las morales, que encierra el descubrimiento y aplicación de un conocimiento político, porque aquélla es más un saber práctico que teórico-abstracto o empírico.

Es cierto que al politólogo no le corresponde pronunciarse sobre la bondad o malicia de los fenómenos políticos, ni acerca de lo conveniente o no, lo prudente o imprudente de los comportamientos políticos, pues sólo debe tratar de describirlos, explicarlos, comprobarlos y predecirlos, sin evaluarlos. Después vendrán otros estudiosos que se pronunciarán al respecto, dejando las decisiones a los gobernantes y los políticos. Verdad es también que el cientista se limitará, cuando más, a aconsejar diciendo: "Señor según mis estudios, esto es así; ahora es Ud., el político, gobernante o estadista, quien debe actuar tomando la opción, entre varias posibles, que juzgue necesaria o conveniente". Es cierto, por último, que los cientistas piensan de esa manera por considerar que el contenido de tales decisiones es ajeno a su trabajo, con lo cual quieren conquistar la independencia de su disciplina, librándola de la instrumentalización contingente.

<sup>55</sup> BURDEAU, supra nota 5, pp. 78-80. DUVERGER, supra nota 7, pp. 48-53. FRON-DIZI, Risieri, *¿Qué son los Valores?*, México D. F., Fondo de Cultura Económica, 5ª ed., 1972, especialmente, pp. 14-19, 26-33 y 190-233. GOLDMANN, Lucien, *Las Ciencias Humanas y la Filosofía*, Buenos Aires, Nueva Visión, 1972, pp. 36-47.

Pero, ¿no es eso, acaso, en sí ya un valor? Y como escribió Max Weber, ¿puede el científico social tomar posesión de la realidad sin tomar a la vez posición ante ella? <sup>56</sup>. El mismo Weber enseña que tanto la ética de la convicción como la ética de la responsabilidad han de penetrar en la Política, sea en cuanto actividad, sea desde el ángulo del saber metódico <sup>57</sup>. Y en este último ámbito pesa sobre el politólogo la obligación de hacer un aporte ético, consistente en enseñar a aceptar los hechos incómodos, para lo cual ha de crear, en los discípulos tanto como en los políticos, claridad y sentimiento de responsabilidad <sup>58</sup>.

La Ciencia Política no es una vocación de conocer por conocer, un placer académico, ni un saber que se justifica en sí. Ella tiene una dimensión práctica indiscutible y, también desde este punto de vista, el politólogo ha de considerar a la ética. Esta aclara lo que puede significar para el bien o mal de la comunidad el uso de un determinado conocimiento político, el señalamiento de cierta táctica o estrategia política, la recomendación de emplear determinados medios legítimos para alcanzar los fines de igual índole que se postulan. Es decir, la ética es importante en la vida política práctica y no se trata, en consecuencia, de una exigencia impropcedente, ni de una reacción subjetiva escrupulosa. El politólogo debe medir y ponderar las consecuencias que sus hallazgos, informaciones, apreciaciones y teorías pueden tener para el bien de la comunidad. La Ciencia Política ha de ayudar a los gobernantes —y a quienes se les oponen— a obtener el mayor beneficio colectivo, ser útil a tal proposición. De lo contrario, no hay ciencia sino una pseudo-ciencia, que puede volverse en contra del hombre y de las sociedades formadas por él para servirlo.

Si la Ciencia Política no está unida a la ética, pueden sobrevenir las consecuencias señaladas y que Schumacher, en su libro seminal "Lo Pequeño es Hermoso", ha puesto de relieve. A él cabe reconocerle el mérito de haber observado con valentía que los científicos no comprenden que tienen que participar en la naturaleza y la comunidad, y no enfrentarse a ellas para manipularlas,

<sup>56</sup> WEBER, Max, *El sentido de la "neutralidad valorativa" de las ciencias sociológicas y económicas* en su *Ensayos de Metodología Sociológica*, Buenos Aires, Amorrortu, 1973, especialmente pp. 230-235.

<sup>57</sup> WEBER, supra nota 1, pp. 163-166 y 176.

<sup>58</sup> WEBER, Max, *La Ciencia como Vocación*, en supra nota 1, pp. 211-215.

cambiarlas a voluntad y, ahora, aproximarse hasta el punto de destruirlas<sup>59</sup>.

## 8. UTILIDAD DE LA POLITOLOGÍA

Discrepo de las características asignadas a la Ciencia Política en cuanto la identifican sólo con la corriente empírica. Ni acepto su desvinculación de la ética. Tales características son, repito, que la Ciencia Política busca el conocimiento de lo que es y por qué es así en el ámbito político, empleando un método con el que se garanticen iguales resultados para todos los que lo usen en las mismas condiciones y prescindiendo de consideraciones éticas, porque serían extrañas al conocimiento de lo que es y caben en el reino subjetivo de lo que debe ser.

La Ciencia Política debe, en mi concepto, apoyarse crecientemente en la evidencia empírica, pero para servir, ilustrando cada vez más y mejor las decisiones de gobierno y formando la base de una oposición responsable y constructiva. Gobierno y oposición han de obrar sobre bases científicas y objetivas, orientándose a que la comunidad nacional e internacional vivan en un orden de justicia, paz y bienestar. Imponer esta exigencia al politólogo puede reducir su producción científica, pero es una necesidad justificada desde que al menos limita la gestación de consecuencias perjudiciales mayores.

La Ciencia Política debe ayudar al gobernante y a quien es su alternativa de gobierno —la oposición que discute, critica, con-

---

<sup>59</sup> SCHUMACHER, E. F., *Lo pequeño es hermoso*, Madrid, Blume, 1979, pp. 17-34. SCHELER, Max, en *El Saber y la Cultura* (1925), Santiago, Universitaria, 1981, pp. 16 y 58-62, expresó que, a pesar de los maravillosos triunfos de la ciencia, el cuadro de conjunto ofrecía no pocos rasgos hondamente inquietantes. Scheler sostuvo que la historia moderna de Occidente ha cultivado sistemáticamente y de modo casi exclusivo el saber de rendimiento útil, orientado hacia la posible modificación práctica del mundo, en forma de ciencias positivas. Más aún, afirmó ese autor que el saber de dominio y de trabajo ha sido cultivado sólo en la mitad que sirve al gobierno de la naturaleza externa, fundándose en el positivismo y el pragmatismo. Así, pues, el saber culto y el saber de salvación han pasado, concluye Scheler, cada vez más a segundo término.

testa y eventualmente impide<sup>60</sup>— a lograr la más perfecta fórmula posible para la toma de decisiones de bien común y a su eficaz cumplimiento. La Ciencia Política tiene que contribuir al descubrimiento de soluciones más justas a los problemas del Poder, es decir, sustantivamente más legítimas<sup>61</sup>. Con método, claridad y ética tiene que trabajar el politólogo por vocación y también el que aconseja en la acción política<sup>62</sup>. De lo contrario, su función no sería práctica, teórica ni moralmente apreciable.

Fundado en las consideraciones expuestas, mi criterio puedo esquematizarlo de la manera siguiente: a la Ciencia Política Empírica o del ser, inductivamente construida con carácter ideográfico, fuerza es agregarle siempre la Ciencia Política Normativa o del deber ser, deductivamente establecida. La armónica adición propuesta culminaría en la Ciencia Política Integra o Plena que, paulatinamente, conduciría a una teoría en que lo empírico y lo normativo se enriquecerían en una dialéctica de complementación y no de oposición<sup>63</sup>.

Esta suma está llamada a servir al bienestar humano, porque es un saber descubierto, aplicado y evaluado según consideraciones éticas. Por ello, sobre la base objetiva que da el conocimiento científico de los hechos políticos, hay que adoptar las decisiones más justas, llevar a cabo las medidas que redunden en un mayor desarrollo, generar las instituciones más humanas, lograr un ambiente de perdurable orden y libertad. Por tales razones, repito, no se puede prescindir de la ética en los estudios políticos, ni siquiera en los estrictamente científicos.

---

<sup>60</sup> DE JOUVENEL, *Sobre los medios de contestación*, en supra nota 3, pp. 175-176.

<sup>61</sup> D'ORS, Alvaro, *Ensayos de Teoría Política*, Pamplona, EUNSA, 1979, pp. 135-152. FRIEDRICH, supra nota 9, pp. 258-273. FRIEDRICH, C. J., *La Filosofía del Derecho*, México D. F., Fondo de Cultura Económica, 1964, pp. 288-296. STERNBERGER, Dolf, *Legitimidad*, en 6 *Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales*, supra nota 6, pp. 535-538. GAMBLANTZ, Otto H. von der, *Introducción a la Ciencia Política*, Barcelona, Herder, 1974, pp. 71-72. WEBER, Max, 2 *Economía y Sociedad*, supra nota 46, pp. 706-716.

<sup>62</sup> WEBER, supra nota 58, pp. 213-218 y 221-225.

<sup>63</sup> FERRATER, 1 *Diccionario de Filosofía*, supra nota 8, pp. 798-803. REALE, supra nota 47, pp. 255-256.

Es tarea que la Ciencia Política plena debe acometer con urgencia la de constatar los valores que, con la calidad de predominantes y respetando los derechos esenciales de la minoría, informan a una comunidad. Es tarea suya también la de sugerir procedimientos y organizaciones con los cuales tales valores sean preservados y desarrollados. Me parece que la constatación científica de los valores es posible<sup>64</sup>; cumplido lo cual nos acercaremos a la comprobación rigurosa de que existe la moralidad objetiva y que ella ha de ser respetada. La insuficiencia del instrumental empírico presente no permite colegir que esa moralidad no exista. Se daría un gran paso adelante en la politología si reconocido quedara que la temporal incapacidad de constatar empíricamente algo, no implica su inexistencia.

## 9. TÉCNICA Y ARTE POLÍTICO

La técnica es, en sentido general, una serie de reglas para la acción que, cuando son hábilmente aplicadas, permiten hacer algo correctamente y con éxito<sup>65</sup>. La técnica supone el conocimiento científico, pero se distingue de él por su finalidad práctica, o sea, es saber hacer algo concreto.

En la política existe, sin duda, un aspecto técnico, ostensible en el Estado contemporáneo. Así ocurre con la propaganda, la socialización política y el desarrollo del consenso, la elaboración e implementación de decisiones tanto gubernativas como administrativas, el proceso legislativo, el funcionamiento de la burocracia y el trazado del cuerpo electoral para que genere mandatarios genuinamente representativos, entre otros tópicos susceptibles de mención.

El arte, por otra parte, es la creación original de una obra cuya existencia no es necesaria. El artista, en consecuencia, actúa en libertad, con discreción en la generación de lo que llega a ser. Ferrater, insistiendo en lo que es la esencia del arte, señala que él no trata de lo que es necesario o de lo que no puede ser dis-

<sup>64</sup> FRONDIZI, *supra* nota 55, pp. 37-47 y 190-213. WEBER, *supra* nota 56, pp. 231-232.

<sup>65</sup> FERRATER, 4 *Diccionario de Filosofía*, *supra* nota 8, pp. 3199-3200.

tinto de como es, sino que de la producción original, si bien con sujeción a un método, cualquiera sea <sup>66</sup>.

El arte, entendido en un sentido no exclusivamente estético o de "las bellas artes", es difícil pero también posible en la Política. Siguiendo a Weber, sin embargo, sólo el político carismático, el jefe dotado de una gracia singular para dirigir a la muchedumbre hacia la consecución de una noble causa, ese líder es el único que obra políticamente con arte <sup>67</sup>. Si el político ha de ser siempre apasionado por su causa, mesurado y perspicaz en medir la capacidad que puede aplicar al cumplimiento de aquélla y responsable en asumir las consecuencias de su comportamiento, es el político con cualidad de estadista el único que consigue unir en su alma la pasión ardiente con la mesurada frialdad <sup>68</sup>. El arte político deviene, entonces, en el rasgo típico del estadista, es decir, el jefe que, sin turbulencia ni histrionismo, visualizando en el largo plazo el destino de su pueblo, conociendo su alma y cultura cívica, imagina y aplica con éxito caminos y metas de bien común <sup>69</sup>.

Tanto la ética de la convicción como la ética de la responsabilidad <sup>70</sup> deben ser respetadas en la técnica y en el arte políticos. Pues, con seguridad, respecto de ese saber hacer bien algo concreto y de realizarlo con capacidad de imaginación creativa u original tiene vigencia, más todavía que tratándose de la Ciencia Política, la constante ponderación de las consecuencias que el ejercicio o disputa del poder, en el doble plano de medios y fines, puede acarrear a la respectiva comunidad.

## 10. DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

La Política y el Derecho no siempre, ni siquiera generalmente, se han avenido <sup>71</sup>. En la usual relación de conflicto entre ambos, la Política ha vencido con frecuencia al Derecho. Y esta vic-

<sup>66</sup> Id., tomo 1, pp. 226-229.

<sup>67</sup> WEBER, supra nota 1, pp. 85-87, 115-116 y 153-155.

<sup>68</sup> Id.

<sup>69</sup> PÉREZ SERRANO, Nicolás, *Tratado de Derecho Político*, Madrid, Civitas, 1976, pp. 52-54.

<sup>70</sup> WEBER, supra nota 1, pp. 163-179.

<sup>71</sup> BURDEAU, supra nota 5, pp. 134-137.

toria del poder, en cuanto soberanía, se ha obtenido a pesar de que la civilización occidental está levantada sobre la base de someter la dominación humana a la regla jurídica preexistente, general e igual para gobernantes y gobernados <sup>72</sup>.

El poder es el fenómeno central en el estudio de la politología. Como capacidad de la autoridad política para adoptar y cumplir decisiones vinculantes en el Estado-Nación, fundada en el consentimiento o la coacción de la comunidad, con el fin de realizar el bien común, el poder lleva en sí la posibilidad de ser o no legítimamente ejercitado <sup>73</sup>.

Mediante el Derecho, el hombre busca delimitar el Poder y ajustarlo a la inteligencia, desterrando los abusos, arbitrariedades y caprichos en que con su ejercicio es posible incurrir. Y cuanto mayor es el Poder, mayores deben ser las garantías jurídicas contra los daños que puede causar. Aunque los medios de oponerse al Poder para impedir su abusivo o desviado ejercicio sean a veces torcidamente empleados, es innegable que su existencia es buena y necesaria <sup>74</sup>.

Con el Derecho se procura que los gobernantes sean como los gobernados en cuanto a la común sumisión a las mismas reglas jurídicas. Es decir, trátase que la autoridad <sup>75</sup> quede en la posición del ciudadano, en cuanto al ejercicio racional del mando según lo definido por el Derecho. En éste, no se olvide, queda plasmado el ideal que para su convivencia ordenada y justa ha fijado una comunidad libre. El Derecho, en consecuencia, tiende a legitimar el Poder <sup>76</sup>.

---

<sup>72</sup> WATKINS, Frederick M., *Estado: El Concepto*, en 4 *Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales*, supra nota 6, pp. 465-468.

<sup>73</sup> DE JOUVENEL, supra nota 60, p. 173.

<sup>74</sup> Id., p. 174. LOEWENSTEIN, Karl, *Teoría de la Constitución*, Barcelona, Ariel, 1970, pp. 390-393.

<sup>75</sup> DUVERGER, Maurice, *Instituciones Políticas y Derecho Constitucional*, Barcelona, Ariel, 6ª ed., 1980, p. 27.

<sup>76</sup> BURDEAU, supra nota 5, p. 137, escribe: "Llamamos *idea de derecho* a esta imagen o a esta representación de lo que debe ser la economía general de las relaciones sociales, porque en el fondo no es más que una sistematización intelectual de una organización social en función de las reglas jurídicas capaces de mantenerla o de procurar su advenimiento" (énfasis en el original).

Las Constituciones nacieron para cumplir tales anhelos. Antes de ellas imperaba el despotismo o la mera condescendencia del gobernante que no reconocía derechos públicos subjetivos a los gobernados. Es plausible, por eso, la teoría que asigna al consenso pactado la causa material y normativa de las Constituciones<sup>77</sup>. Es el consentimiento de los asociados la fuente del Poder entre ellos. Por eso, en la Ley Fundamental se quiso fijar la organización, ejercicio y límites del Poder así como el reconocimiento de los derechos, deberes y garantías de la autoridad y los gobernados. Esa era la ley suprema porque a ella quedarían subordinados, en la forma de generación y en el contenido material de sus mandatos, todas las otras normas jurídicas del Estado-Nación: la ley en sus variadas especies, el reglamento, el decreto, la resolución, la sentencia, la costumbre misma y hasta la regla que vincula a las partes en el contrato privado.

Pero si una concepción positivista del Derecho podría conducir a la identificación entre la Constitución y el Derecho Constitucional, no es posible tal asimilación cuando se adopta el punto de vista del Derecho Natural y de la Ciencia Política.

Porque, en efecto, el Derecho Constitucional abarca los principios y normas jurídicas que configuran la esencia de la idea de Constitución, sin detenerse en una Ley Fundamental determinada. El Derecho Constitucional coincide con el movimiento del constitucionalismo y éste implica respeto de la dignidad esencial de la persona humana, mediante la conciliación del orden y la libertad en el ejercicio del Poder, siempre delimitado por el Derecho en cuanto a quién debe ejercerlo, con subordinación a cuáles valores matrices, siguiendo qué procedimientos y deteniéndose ante ciertos límites. Una Constitución bien puede cumplir todos los requisitos y entonces merece llamarse tal. Pero puede no cumplirlos,

77 BURDEAU, Georges, *Derecho Constitucional e Instituciones Políticas*, Madrid, Editora Nacional, 1981, pp. 37-43. DOWSE, Robert E. y HUGHES, John A., *Sociología Política*, Madrid, Alianza, 1975, pp. 64-71. LECLERQ, Jacques, *El Derecho y la Sociedad. Sus fundamentos*, Barcelona, Herder, 1965, pp. 195-226. PÉREZ SERRANO, supra nota 69, pp. 141-144 y 188-189. JAGUARIBE, H., *Sociedad, Cambio y Sistema Político*, Buenos Aires, Paidós, 1972, pp. 29-33. PARTRIDGE, P. H., *Consent & Consensus*, New York, Praeger, 1971, pp. 71-95. WEBER, Max, *Sobre algunas categorías de la Sociología Comprensiva*, en supra nota 56, pp. 187-221.

por ejemplo, incorporando principios y normas ajenos a lo fundamental o básico y que, por definición, es lo único que de la actividad política ha de quedar en la Constitución. Bien puede, en fin, ignorar los postulados del constitucionalismo y entonces, lisa y llanamente, no cabe a su respecto pensar que sea una Constitución <sup>78</sup>.

El Derecho Político, por último, es una denominación que en sí encierra ya una valoración, a saber, que la actividad política tiene que estar subordinada a los principios y normas que le indica el Derecho. La representación por anticipado de la sociedad que debe ser y que el Derecho expresa ha de imponerse en el ejercicio del Poder que caracteriza a la Política. La politología, en consecuencia, no puede prescindir de la variable independiente consistente en la validez formal, eficacia sociológica y justicia sustantiva del ordenamiento jurídico <sup>79</sup>.

El Derecho Político es una disciplina de formación reciente, más vasto y complejo que el Derecho Constitucional. Desde luego, el Derecho Político examina ideas, comportamientos, fuerzas, organizaciones, procesos e instituciones políticas, junto a otras socio-económicas, religiosas y culturales para establecer las relaciones que tienen con las primeras. De allí que el Derecho Político sea comprendido como una disciplina normativa e integradora, de conocimientos, principalmente políticos, sociológicos y filosóficos. En seguida, mediante el Derecho Político se busca observar el funcionamiento de las reglas jurídicas que versan sobre la actividad política, para pronunciarse sobre su eficacia. Abre así tal disciplina una red de relaciones con la politología y, más que nada, con la Sociología Política. Es decir, el Derecho Político no se satisface con la exposición, interpretación y aplicación sistemática de los principios y normas jurídicas que, en la forma, deben regular el proceso político. Además, él examina el funcionamiento real de las instituciones, partidos y fuerzas, la influencia de las ideas e ideologías, el desarrollo político,

<sup>78</sup> DUVERGER, supra nota 75, pp. 27-29. MONTESQUIEU, Carlos Luis de Secondat, Barón de la Brede y de (1689-1755), *Del Espíritu de las leyes* (1748), México D. F., Porrúa, 4ª ed., 1980, pp. 102-110.

<sup>79</sup> CEA EGAÑA, José Luis, *Epistemología Jurídica*, *Boletín de Investigaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Chile* N.os 46-47 (1980), pp. 115-123.

los problemas de participación, consenso y conflicto, la estabilidad e inestabilidad del régimen político, la vigencia sociológica de la Ley Fundamental, en fin, la cultura y la socialización política<sup>80</sup>.

Para tales y otros análogos efectos, el Derecho Político parte de los principios y normas del Derecho Constitucional en general y de la Constitución de un Estado determinado en concreto. Por eso que aquél y ésta tienen un lugar importante en tal disciplina. Pero el jurista que estudia la Política precisa de una sólida formación en la ciencia respectiva, tanto en la vertiente normativa como empírica de ella. De lo contrario, ese jurista reincidirá en los errores de una concepción del saber, sólo deductiva y formal, que aspira inútilmente a imponerse sobre el comportamiento político.

---

<sup>80</sup> DEUTSH, *supra* nota 34, pp. 70-73. DUVERGER, *supra* nota 75, pp. 29-30.